

**EXPEDIENTE:  
300/2024/00283**

## DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos (BOAM núm. 9.421 de 7 de julio de 2023)

## DISPONGO

Acordar, en virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el inicio y ordenar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de suministro denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DEL AGUA DE LAS PISCINAS DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL CERRO ALMODÓVAR", promovido por el distrito Villa de Vallecas.

La necesidad e idoneidad de su objeto se justifica por los siguientes motivos (artículo 28 de la LCSP):

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer mediante el presente contrato consiste en dotar al centro deportivo municipal Cerro Almodóvar de los productos químicos y de los reactivos necesarios tanto para el tratamiento como para el análisis del agua de las piscinas ubicadas en el mismo, con el objeto de garantizar el mantenimiento de los parámetros físico-químicos y bacteriológicos óptimos, establecidos por la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid de 28 de mayo de 2014. Por tanto, la necesidad que se pretende satisfacer es el mantenimiento de las piscinas en las condiciones higiénico-sanitarias óptimas para la práctica deportiva de los habitantes del distrito.

Dado el carácter y naturaleza de las necesidades expuestas, así como la falta de medios personales y materiales en las actuales dotaciones para su desarrollo, procede la contratación externa de los citados suministros que



incluyen el suministro, transporte y entrega de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los suministros objeto de esta contratación, a la fecha de inicio de ésta, no están incluidos en ningún otro contrato ni se realiza directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

Con la contratación proyectada se da cobertura a las necesidades expuestas ya que el objeto del contrato incluye todas las prestaciones adecuadas para satisfacerlas.

*Firmado electrónicamente*  
CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO  
DE VILLA DE VALLECAS